

Política de Transporte Escolar

Colegio San Pedro Nolasco - Vitacura



Política de Transporte Escolar



Política de Transporte Escolar



El Colegio San Pedro Nolasco de Vitacura determina que los servicios de transportes escolares de familias de nuestro establecimiento es un contrato celebrado entre los apoderados y el transportista libremente escogido por la familia, por lo tanto, es la familia quien escoge los términos y condiciones en que se desarrolla el vínculo, así como su permanencia en el tiempo, valores y horarios establecidos.

Por lo tanto, el Colegio San Pedro Nolasco no niega ni autoriza el funcionamiento de cualquier servicio de transporte utilizado por familias y alumnos de esta institución.

No obstante, el Colegio San Pedro Nolasco de Vitacura sugiere a los apoderados que contraten esta prestación de servicios, revisar y asegurarse que este servicio cumpla con

la normativa vigente (Decreto N° 38 del Ministerio de Transporte) que rige el transporte remunerado de escolares para el cumplimiento de los requisitos en este decreto y que estos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte (Ley 19.831).

El Colegio San Pedro Nolasco de Vitacura no es garante del cumplimiento de estos requisitos, dado que el vínculo de acuerdo y/o contrato se celebra entre los padres y el proveedor de transporte escolar.

Respecto al horario de entrada y salida de los alumnos es de responsabilidad plena de la familia, quien también es responsable de los medios de transporte con la cual realiza la llegada a la institución.



Procedimiento para el ingreso y retiro de alumnos que se transportan desde y hacia el colegio por medio de servicios de transporte escolar

1. El Colegio San Pedro Nolasco dispone de un acceso especial para alumnos que utilicen los servicios de transporte escolar el que está ubicado por calle Arquitecto Larraín en donde personal de Inspectoría vela por el estricto cumplimiento del procedimiento de ingreso y retiro de alumnos.
2. El Colegio San Pedro Nolasco, a través de Inspectoría, solicitará al comienzo de cada año escolar la autorización respectiva al apoderado en donde indique los días y horarios en que ingresará y se retirará su pupilo, junto a los datos respectivos del responsable del transporte escolar (Nombre, R.U.T. y Teléfono). De no existir esta autorización el colegio no entregará al alumno al transportista y solicitará la presencia del apoderado para efectuar el retiro.
3. Tanto los apoderados como los proveedores de servicios de transporte escolar respetarán el horario de clases establecido por el Colegio San Pedro Nolasco así como también las modificaciones que se realicen a los horarios por motivos de cambios programáticos.
4. El departamento de Inspectoría es el organismo responsable de realizar el chequeo correspondiente de los alumnos que ingresan y salen del colegio por este sistema dejando constancia escrita a diario de los alumnos que ingresan y son retirados por los servicios de transporte.